

Passeig Olímpic 17 - 19 (Estadi Olímpic)  
08038 Barcelona · España  
T. +34 932 005 355  
F. +34 932 021 279  
rfet@rfet.es  
www.rfet.es



## **Nueva normativa de Habilitación Especial de Licencias**

Cuando un/a jugador/a decida participar en competiciones de equipos, por un club distinto al de la Comunidad Autónoma de su licencia federativa vigente, deberá solicitar para ese año una licencia “independiente” por su Federación Territorial de origen.

El Departamento Deportivo de la Real Federación Española de Tenis (RFET) podrá habilitarle la licencia para participar en competiciones de equipos por el nuevo club, previa solicitud conjunta del: jugador/a, club de destino, Federación Territorial de origen y Federación Territorial de destino.

En ningún caso, el/a jugador/a podrá disputar competiciones por equipos en dos clubes españoles distintos durante un mismo año.

Todas las solicitudes deberán enviarse al Departamento Deportivo de la RFET. En caso de aprobación, la nueva situación del/a jugador/a tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año objeto de la solicitud.

**Departamento Deportivo  
Real Federación Española de Tenis**